

Yo \_\_\_\_\_ mayor de edad, identificado como aparece al pie de mí firma, actuando en nombre propio expresamente declaro que por medio del presente documento, manifiesto que me obligo expresa, incondicional e irrevocablemente como DEUDOR al pago total de este pagaré que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO** Me obligo a pagar de manera incondicional, solidaria e indivisible a la orden de FINANCIERA PROGRESSA Entidad Cooperativa de Ahorro y Crédito NIT. 830.033.907-8, en adelante EL ACREEDOR, o a quien represente sus derechos o a quien en el futuro ostente dicha calidad, en la ciudad de \_\_\_\_\_ la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_ ) por capital, comisiones y cuota de manejo, y la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_ ) por intereses remuneratorios. Reconoceré y pagaré intereses moratorios sobre los valores en mora a la tasa máxima legal permitida.

**SEGUNDO** EL ACREEDOR podrá declarar de plazo vencido las obligaciones a mi cargo, en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) El incumplimiento en el pago de una o más cuotas de capital y/o intereses a que se refiere este pagaré, o de cualquier obligación con FINANCIERA PROGRESSA.
- b) Si llegare a ser investigado o vinculado por cualquier autoridad en razón de contravenciones, especialmente en lo que se refiere al lavado de activos, o fuere demandado judicialmente, o me embargaren bienes por cualquier clase de acción.
- c) En caso de disolución, liquidación o insolvencia.
- d) Si cometo inexactitud en balances, informes, declaraciones o documentos que presente a FINANCIERA PROGRESSA o me fueren devueltos uno o varios cheques por ausencia total o parcial de fondos si fuere el caso.
- e) Si los bienes dados en garantía a FINANCIERA PROGRESSA dejan de ser suficiente respaldo a juicio de FINANCIERA PROGRESSA de las obligaciones con él contraídas se desmejoren o sean perseguidos en cualquier forma.
- f) La alteración de mis condiciones patrimoniales, que a juicio de FINANCIERA PROGRESSA pueda llevar el incumplimiento de mi obligación.
- g) La mala o difícil situación económica así calificada por el acreedor.
- h) Cualquier causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias o disposiciones de autoridad competente.

**TERCERO** Que en caso de cobro judicial o extrajudicial de este Pagaré serán de mi cuenta los gastos y costas que se ocasionen por la cobranza, por tanto en el evento de un cobro judicial, los gastos no se limitarán a las costas judiciales que decreta el Juez, sino también serán de mi cargo, el valor del impuesto de timbre, y todos los honorarios de abogado o de la persona contratada por el ACREEDOR para el cobro extrajudicial y/o judicial, de acuerdo a la autorización que he impartido al ACREEDOR

**CUARTO** Que expresamente autorizo al ACREEDOR para que a cualquier título endose el presente Pagaré o ceda el crédito incorporado en el mismo a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación.

**QUINTO** Faculto expresamente al ACREEDOR para debitar y compensar de mi cuenta de ahorros, sean ellas individuales o colectivas, o de cualquier depósito o suma de dinero que exista a mi nombre, el valor insoluto, total o parcial, de las obligaciones a mi cargo instrumentalizadas en este pagaré, una vez sean exigibles conforme el mismo, así como los intereses y demás accesorios.

**SEXTO** Reconozco y apruebo que los pagos parciales que efectúe a la obligación incorporada en el presente pagaré se registren por el ACREEDOR extracartularmente y, por tanto, los registros magnéticos que se generen serán, sin reservas, plena prueba.

**SEPTIMO** Para efectos de consolidar una política de conocimiento del cliente y velar por el efectivo cumplimiento de las garantías constitucionales, autorizo permanente e irrevocablemente al ACREEDOR o a quien este delegue, o a quien en el futuro le sean cedidos sus derechos u ocupen su misma posición contractual para que consulte, procese, reporte, suministre, retire y actualice mis datos personales o cualquier otra información que se obtenga en virtud de mi comportamiento como DEUDOR a cualquier Central de Información debidamente constituida.

Para constancia se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

\_\_\_\_\_

Nombre del deudor

\_\_\_\_\_

C.C. del deudor

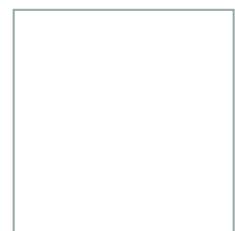
\_\_\_\_\_

Nombre de quien firma

\_\_\_\_\_

C.C. de quien firma

\_\_\_\_\_



Huella índice derecho

## CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARÉ N° \_\_\_\_\_

Yo \_\_\_\_\_  
mayor de edad, domiciliado(a) en \_\_\_\_\_ identificado(a) como aparece al pie de mi firma, actuando en mi propio nombre, en adelante, EL DEUDOR manifiesto que autorizo de manera expresa, irrevocable y permanente a FINANCIERA PROGRESSA, en adelante EL ACREEDOR, o a quien represente sus derechos, o a quien en el futuro ostente dicha calidad, para completar en cualquier tiempo sin previo aviso de conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, los espacios en blanco dejados en el pagaré que en la fecha he suscrito y entregado AL ACREEDOR, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El espacio "NÚMERO" corresponderá al número que sea asignado por el sistema que tenga implementado FINANCIERA PROGRESSA o el legítimo tenedor del título.
2. La fecha de vencimiento será la del día en que sea llenado el pagaré y/o la del día en que se configure el inicio de la mora en el sistema que tenga implementado Financiera Progressa o el legítimo tenedor del título, por el no pago de cualquiera de los conceptos que adeude.
3. El espacio para indicar el lugar de cumplimiento de la obligación será diligenciado con la ciudad que internamente establezca FINANCIERA PROGRESSA para el cobro ejecutivo de la tarjeta de crédito.
4. La cuantía será igual al capital adeudado por concepto de la utilización de la tarjeta de crédito, más los valores correspondientes comisiones y/o cuota de manejo que resulte a deber en caso de incumplimiento en el pago de la misma. El valor del interés remuneratorio será la suma total de los intereses de plazo causados en las utilidades de acuerdo con las tasas pactadas al momento de cada una de ellas.
5. Manifiesto que he conservado copia de la presente carta de instrucciones.

La tasa de interés de mora será la más alta permitida por las disposiciones legales en la materia. El pagaré así diligenciado será exigible inmediatamente y prestará merito ejecutivo.

Para constancia se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

Nombre del deudor

C.C. del deudor

Nombre de quien firma

C.C. de quien firma

Huella índice derecho

Financiera  
**progressa**

